



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA MISIONES DE I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2021, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (ORDEN ETD/668/2021, DE 25 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025 Y LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden ETD/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de la inteligencia artificial, para la transformación digital de la sociedad y la economía, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, en adelante orden de bases, y del artículo decimoquinto de la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos del “**Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021**”, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, en adelante la convocatoria, la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales, como órgano instructor de estas ayudas, ha emitido la siguiente:

I. PROPUESTA

Primero.- Inadmitir provisionalmente las solicitudes de ayuda relacionadas en los Anexos I y II a la presente propuesta, por no haber superado la fase de pre-evaluación establecida en el artículo 30 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y el artículo decimoquinto de la convocatoria.

II. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Primero.- De acuerdo con el artículo 21 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tiene todos los efectos de notificación practicada, disponiendo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta para aportar la documentación requerida o presentar las alegaciones que considere oportunas.

C/Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

Página 1 de 2





Segundo.- En el caso de que su solicitud requiera subsanación de la documentación (Anexo I), podrá realizar la presentación de la documentación requerida a través del mismo formulario mediante el cual efectuó la solicitud de ayuda, que encontrará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/misionesia>). Para ello, deberá acceder a la solicitud cuya subsanación se le requiere y desde la pestaña “*Documentación subsanación*”, del menú vertical, adjuntar los documentos objeto de subsanación.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se le tendrá por desistido de su solicitud, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En el caso de que su solicitud haya sido inadmitida por no reunir los requisitos necesarios para ser beneficiario (Anexo II), podrá presentar alegaciones a través del trámite “Presentación de alegaciones a la propuesta de inadmisión provisional” que encontrará disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/misionesia>).

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo decimoquinto de la convocatoria, adicionalmente y con carácter puramente informativo, la presente propuesta ha sido comunicada a los representantes de las agrupaciones.

Laura Flores Iglesias

Subdirectora General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales

C/Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

